



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-100-16-HA-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 011.16.HS.P

RAZÓN SOCIAL: PESQUERA PELAYO S.A.C.

DIRECCIÓN LEGAL: CALLE SAYCUSCA N° 281, URB. MARANGA, DISTRITO SAN MIGUEL, LIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO SAMUEL GONZALES SULLON.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEÍNIC.

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2013-PRODUCE/DGCHI.

DIRECCIÓN: AV. LA MARINA N° 121, DISTRITO DE SUPE PUERTO, BARRANCA, LIMA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE ELABORACION DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO Y HARINA DE PESCADO CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE INSPECCIÓN N° 098-2016-CAL/SANIPES/DSFPA/SDSP, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H286-SUP-PSPL, ENTRA EN VIGOR EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, TENIENDO UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-098-16-HA-CAL-DSFPA/SDSP/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – PESCA N° 916-2016-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LIMA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-100-16-HA-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **PESQUERA PELAYO S.A.C.**, ubicada en la **AV. LA MARINA N° 121, DISTRITO DE SUPE PUERTO, BARRANCA, LIMA**, está habilitada a partir del **28 de Noviembre de 2016**, teniendo una vigencia de tres años, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEÍNIC** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° **PTH-100-16-HA-SANIPES**.

Lima, 19 de Diciembre de 2016

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas